

ORDENANZA N°714/15.-

GILBERT, 04 de agosto de 2015.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: Remítase la deuda existente sobre la vivienda adjudicada a través del programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB). a nombre del Sr. RETAMAR, Pedro Fabricio DNI N°14.266.967, Argentino; según Ordenanza N°396/09 con fecha 01 de Junio de 2009, decreto y convenio respectivo con el beneficiario N° 014/10 fechado 5 de Marzo de 2010. Ubicado en la manzana N°86, Lote N° 15, en calle publica N° 33, entre calle N°23 y calle N°24, actualmente "BARRIO SAUAN". La deuda quedara cancelada desde la fecha de fallecimiento del titular.

Artículo 2º.-: Tomase razón por el Departamento Ejecutivo Municipal de la remisión de deuda referida en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 04 de agosto de 2015.